 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 8	
		Versión 15	19/03/2024	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS				

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE:	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO

1. OBJETO:

ADICIÓN No. 2, PRORROGA No. 1 y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIO CDS 2025 518 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA, BOLSA DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, POR MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACÁ.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
12181600	Aceites	SAF-105
25171700	Sistemas de frenos y componentes	
25172000	Componentes de sistema de suspensión	
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos	
25174200	Sistema de dirección	
26101500	Motores	
31163000	Embragues	
31171500	Rodamientos	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
5.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/VIGENCIAS FUTURAS 2026/Recursos Físicos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual	\$ 20.000.000,00

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
8714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	\$ 20.000.000,00

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
N.A	N.A	N.A

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	No aplica	
Permisos	No aplica	
Licencias	No Aplica	
Servidumbres	No aplica	

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Diseños, Estudios técnicos y Planos	No Aplica	
Lugar de ejecución	Aplica	Igual que al contrato inicial CDS 2025-518 En la ciudad de Tunja, taller de mecánica automotriz.
Plazo de Ejecución	Aplica	La presenta prorroga No. 1 tendrá un plazo de: Cuatro (4) meses contados a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	No Aplica	
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Aplica	Igual al establecido en el estudio previo inicial.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACÁ, actualmente tiene suscrito el Contrato CDS 2025-518 cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA, BOLSA DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, POR MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACÁ.”** Suscrito con **ALMACEN AUTOREPUESTOS S.A.S** identificado con Nit 891.802.123-2, representada legalmente por **MARIA AMPARO DE LAS MERCEDESCHOA SALAMANCA** identificada con cédula de ciudadanía 40.017.815 expedida en Tunja, contrato de servicio CDS2025-518 con la siguiente información general:

1. El contrato de servicio CDS2025-518 se suscribió el 30 de mayo de 2025.
2. El acta de iniciación se suscribió el 04 de junio de 2025, con un plazo de ejecución de: **Desde la suscripción del Acta de Iniciación FGC-03 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.**
3. El valor del contrato de servicio CDS2025-518 se estableció en: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), POR MONTO AGOTABLE.**
4. La fecha de terminación se estableció el 31 de diciembre de 2025.
5. El 05 de diciembre de 2025 se suscribió adición no. 1 al contrato de servicio CDS 2025 – 518 por: **Una bolsa por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000).**

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 1

La adición no. 2 y prorroga No. 1 al contrato de servicio CDS 2025-518 se fundamenta en la necesidad, de dar continuidad al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que constituyen el parque automotor propiedad de CORPOBOYACA, garantizando el mantenimiento de los vehículos durante el inicio de la vigencia 2026, para minimizar riesgos por fallas mecánicas, garantizar mantenimiento preventivos como cambio de aceite y filtros, cambio de pastillas de frenos, servicio de graduar frenos, lavado de vehículos, servicio de alineación y balanceo, cambio de llantas, entre otros servicios que son esenciales para el correcto funcionamiento de los vehículos y salvaguardar la vida de los funcionarios que se transportan en los mismos.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere garantizar la adecuada operación y disponibilidad de los vehículos de su propiedad, los cuales son indispensables para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas, de control, seguimiento ambiental y atención en territorio.

El contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ha permitido asegurar el correcto funcionamiento del parque automotor institucional, minimizando riesgos operativos, manteniendo la vida útil de los vehículos y garantizando condiciones de seguridad para los funcionarios que los utilizan en el cumplimiento de sus labores.

En razón a que el plazo inicial del contrato vence el 31 de diciembre de 2025 y considerando que el proceso contractual para la nueva vigencia 2026 se encuentra en etapa de planeación y estructuración, se hace necesario prorrogar el contrato mediante la Prórroga No. 1, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con el fin de evitar la interrupción del servicio y asegurar la continuidad de las operaciones institucionales. Lo anterior, ya que no contar con el mantenimiento de vehículos, impediría su utilización, por falta de condiciones mecánicas y de seguridad de los vehículos, para transportar a los funcionarios en las comisión misionales de la entidad.

Así mismo, se requiere realizar la Adición No. 2 al valor del contrato, teniendo en cuenta la necesidad de contar con recursos suficientes para atender los mantenimientos programados y correctivos que se presenten durante el período de la prórroga, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual sin afectar el normal desarrollo de las actividades de Corpoboyacá.

La adición y prórroga solicitadas se fundamentan en los principios de planeación, eficiencia, economía y continuidad del servicio, establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal, y no modifican el objeto ni las condiciones esenciales del contrato inicialmente suscrito.

Que mediante resolución No.5109 de fecha 19 de diciembre de 2025, se autorizó el cupo de vigencia futuras ordinarios para gastos de funcionamiento de la vigencia 2026 de Corpoboyacá, dentro de la cual esta los veinte millones (\$20.000.000) de la presente adición no. 2.

Adicional se presenta la ejecución presupuestal del contrato CDS 2025-518.

CONTRATO DE SERVICIO CDS 2025 -518 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR				
No.	AÑO	MES	VALOR MENSUAL (FACTURADO Y/O PRELIQUIDADOS)	SALDO DISPONIBLE A CORTE 22 DE DICIEMBRE DE 2025
1	2025	JUNIO	\$31.188.868,99	\$128.811.131,01
2	2025	JULIO	\$40.975.350,00	\$87.835.781,01
3	2025	AGOSTO	\$40.302.250,00	\$47.533.531,01
4	2025	SEPTIEMBRE	\$4.524.000,00	\$43.009.531,01
5	2025	OCTUBRE	\$2.021.400,00	\$40.988.131,01
6	2025	NOVIEMBRE	\$0,00	\$40.988.131,01
7	2025	DICIEMBRE	\$39.039.400,00	\$1.948.731,01

Que de conformidad con el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual reza: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)" se tiene que la presente adición cumple con dicha normativa toda vez que no sobrepasa el 50 % del valor inicial expresado en Salarios mínimos mensuales, teniendo en cuenta lo anterior el valor inicial del contrato de servicio CDS-2025-518 se suscribió por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000).

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE ADICIÓN
CONTRATO INICIAL	\$ 120.000.000	
ADICIÓN No. 1	\$ 40.000.000	33,33%
ADICIÓN No. 2	\$ 20.000.000	16,67%
TOTAL, ADICIONES	\$ 1.691.824.724,37	50%

En consecuencia, la Adición No. 2 y la Prórroga No. 1 resultan técnica, administrativa y financieramente justificadas, toda vez que permiten asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de mantenimiento del

parque automotor institucional durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2026, mientras se adelanta el nuevo proceso contractual.

JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO No. 1

Que Corpoboyacá, a través del contrato de compra venta CCV-2024-861 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN AULA MÓVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES DENTRO DEL PROYECTO COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACA adquirió un vehículo de placas POW873 la cual ingreso a los activos de la entidad mediante entrada de elementos a almacén No. 20250142.

Que, por la anterior, se requiere modificar el cuadro inicial del parque automotor, del presente contrato, así:

PARQUE AUTOMOTOR CONTRATO INICIAL MANTENIMIENTO VEHICULOS CDS2025-518				
ITEM	CLASE	MARCA	MODELO / ESPECIFICACIONES	PLACA
1	CAMPERO	TOYOTA PRADO TXL	2017	OKZ-626
2	CAMPERO	REXTON SANYONG W270	2017	OKZ-717
3	PICKUP DOBLE CABINA	NISSAN FRONTIER	2016	OJZ-239
4	CAMPERO	TOYOTA FORTUNER 2.7 L MT 2700 CC 4X4	2013	OCJ-744
5	CAMPERO	HYUNDAI TERRACAN GL 3.5 V6 DOHC MT 3500 CC	2007	OQF-247
6	VOLQUETA	HINO	2017	OJZ-249
7	PICKUP DOBLE CABINA	CHEVROLET DMAX 3.000 CC DIESEL	2008	OQF270
8	PICKUP DOBLE CABINA	CHEVROLET COLORADO MT 2800CC 4X4 TD	2022	JRX968
9	CAMPERO	TOYOTA PRADO TX	2025	GTM809
10	PICKUP DOBLE CABINA	MITSUBISHI L200 GLX MT	2025	PIO313
11	PICKUP DOBLE CABINA	MITSUBISHI L200 GLX MT	2025	PIO314

NUEVO VEHICULO QUE SE INCLUYE DENTRO DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO CDS2025-518				
ITEM	CLASE	MARCA	MODELO / ESPECIFICACIONES	PLACA
12	CAMION - AULA MOVIL	CHEVROLET	2026	POW873

El Modificadorio No. 1 se requiere con el fin de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo necesario para la adecuada operación del vehículo denominado aula móvil, identificado con placas POW873.

Nota: Para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo que requiera el nuevo vehículo de placas POW873, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 4, el cual establece:

“Deberá a partir de la solicitud del supervisor, cotizar el mantenimiento que no esté dentro de la oferta económica a que haya lugar por cada uno de los vehículos y, previa evaluación, se autoriza por escrito el inicio de los trabajos, sea cual sea la intervención a realizar”.

Lo anterior se indica, teniendo en cuenta que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo objeto del presente Modificadorio No. 1 no se encuentran incluidos dentro de la oferta inicial del contrato de servicios CDS2025-518.

El importante resaltar, que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el nuevo vehículo denominado aula móvil de placa POW873, permite dar cumplimiento a las actividades establecida por la Oficina de Cultura Ambiental, para el fortalecimiento de la educación ambiental y la participación ciudadana, tales como:

- Fortalecer la base social de la educación ambiental en el territorio a través de los comités interinstitucionales de educación ambiental - CIDEA.
- Apoyar la implementación y/o actualización del plan de acción del comité interinstitucional de educación ambiental de Boyacá- CIDEABOY.
- Asistir técnicamente a los municipios para la construcción y/o implementación de los planes de educación ambiental territorial - PEAM.
- Fortalecer la educación ambiental formal a través del apoyo en la formulación y/o implementación de proyectos ambientales escolares PRAE, en instituciones educativas priorizadas de la jurisdicción de Corpoboyacá.
- Apoyar la formulación e implementación de proyectos comunitarios de educación ambiental PROCEDAS.
- Realizar acciones de la educación y sensibilización ambiental para la sostenibilidad del territorio.
- Desarrollar acciones de cualificación de los actores para la gobernanza ambiental.
- Implementar acciones para promover el control social, la cooperación y transferencia de conocimiento, desde las diferentes organizaciones sociales comunitarias OSC del territorio, comprometidos con la gestión ambiental.
- Implementar acciones para promover espacios de gobernanza ambiental que contribuyan a la prevención en conflictos socio ambientales, mediante el fortalecimiento de la promoción y divulgación del trabajo de las organizaciones sociales comunitarias OSC.

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión del contrato encuentra viable realizar la presente ADICIÓN No. 2, PRORROGA No. 1 y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO CDS 2025 518 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA, BOLSA DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, POR MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACÁ, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Parque automotor que será objeto de la presente adición No. 2, prorroga No. 1 y modificadorio No. 1.

PARQUE AUTOMOTOR CONTRATO INICIAL MANTENIMIENTO VEHICULOS CDS2025-518				
ITEM	CLASE	MARCA	MODELO / ESPECIFICACIONES	PLACA
1	CAMPERO	TOYOTA PRADO TXL	2017	OKZ-626
2	CAMPERO	REXTON SANYONG W270	2017	OKZ-717

3	PICKUP DOBLE CABINA	NISSAN FRONTIER	2016	OJZ-239
4	CAMPERO	TOYOTA FORTUNER 2.7 L MT 2700 CC 4X4	2013	OCJ-744
5	CAMPERO	HYUNDAI TERRACAN GL 3.5 V6 DOHC MT 3500 CC	2007	OQF-247
6	VOLQUETA	HINO	2017	OJZ-249
7	PICKUP DOBLE CABINA	CHEVROLET DMAX 3.000 CC DIESEL	2008	OQF270
8	PICKUP DOBLE CABINA	CHEVROLET COLORADO MT 2800CC 4X4 TD	2022	JRX968
9	CAMPERO	TOYOTA PRADO TX	2025	GTM809
10	PICKUP DOBLE CABINA	MITSUBISHI L200 GLX MT	2025	PIO313
11	PICKUP DOBLE CABINA	MITSUBISHI L200 GLX MT	2025	PIO314

**NUEVO VEHICULO QUE SE INCLUYE DENTRO DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 1
AL CONTRATO CDS2025-518**

ITEM	CLASE	MARCA	MODELO / ESPECIFICACIONES	PLACA
12	CAMION - AULA MOVIL	CHEVROLET	2026	POW873

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Igual al establecido en el contrato inicial.

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Igual al establecido en el contrato inicial.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Igual a las establecidas en el contrato inicial.

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Igual a las establecidas en el contrato inicial.

3.4 OBLIGACIONES DE CORPOBOYACÁ

Igual a las establecidas en el contrato inicial.

3.5 PLAZO DE EJECUCION: La presente prorroga No. 1 tendrá un plazo de: Cuatro (4) meses contados a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Igual al establecido en el contrato inicial.

3.7 PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Igual al establecido en el acta de iniciación FGC-03.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 VALOR ESTIMADO: El valor de la presente adición No. 2 será una bolsa por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**

NOTA 1: Por tratarse del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos no se puede establecer el número de servicios y repuestos necesarios que se le debe practicar a cada vehículo, sino que el servicio se solicitara y prestará en el momento que un vehículo lo requiera, razón por la cual se ratifica la decisión de que el presupuesto de la adición No. 2 será a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

NOTA 2: Los valores unitarios para la ejecución de la presente adición No. 2, son los establecidos en el contrato inicial CDS2025-518, los cuales hacen parte integral de la oferta realizada por el proveedor **ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS** dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía adelantado por Corpoboyacá cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA, BOLSA DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, POR MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACÁ.**

DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO: La misma establecida en el contrato inicial **CDS2025-518.**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

No aplica

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplica

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Igual al establecido en el estudio previo inicial.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

La Corporación determina que por la naturaleza del contrato y por su forma de pago, el contratista deberá ampliar el valor de las garantías inicialmente constituidas acorde a la presente adición.

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses mas	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Calidad del Servicio	Por el término del contrato y doce (12) meses mas	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el término del contrato y tres (3) años mas	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el término del contrato	Valor asegurado no inferior a 200 smmlv al momento de la expedición de la póliza

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razones de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, el contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

El contratista autorizara a COPOBOYACA para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de la póliza deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando haya adición del valor y plazo.

En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACION, CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

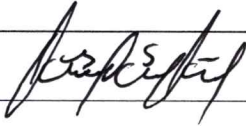
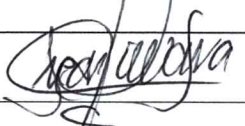
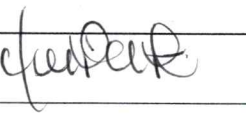
9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

No aplica.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

Resolución 5019 autorización vigencias futuras.
Licencia de tránsito aula móvil placa POW873.
Entrada elementos almacén aula móvil No. 20250142.
Consulta de inhabilidades delitos sexuales de la R/L Almacén auto repuestos SAS
Autorización de delitos sexuales de la R/L Almacén auto repuestos SAS
REDAM- Registro de deudores alimentarios morosos de la R/L Almacén auto repuestos SAS
Cámara de comercio de Almacén auto repuestos SAS
Antecedentes disciplinarios de la R/L Almacén auto repuestos SAS
Antecedentes fiscales de la R/L Almacén auto repuestos SAS
Antecedentes Judiciales de la R/L Almacén auto repuestos SAS
RNMC de la R/L Almacén auto repuestos SAS

11. APROBACIÓN:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	OSCAR ORLANDO MANRIQUE SANCHEZ	OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Cargo / Rol	Profesional de Apoyo Recursos Físicos	Profesional Especializado	Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma			
Fecha			

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	26/12/2025	Estudios previos para revisión.
1	30/12/2025	Estudios previos ajustados.



Corpoboyacá

AUTORIZACION VIGENCIA FUTURA

Número: 2025000032

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	30/12/2025				
Tercero:	999999999999999999	Sucursal:	999	FICHA:	
Nombre:	VARIOS				
Dependencia :		Cargo :			

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
5.2.1.2.02.02.008	1.2.3.1.01.01.01	310106	8714199	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos	5.2.1.2.02.02.008	20,000,000.00
Total Disponibilidad:						<u>20,000,000.00</u>

CONCEPTO: VF 2026. ADICION No. 2, PRORROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO CDS 2025-518 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA, BOLSA DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, POR MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:

31/12/2025

OBSERVACIÓN:


ELABORADO EN PRESUPUESTO


JEFE DE PRESUPUESTO

RESOLUCION No.
(19 DIC 2025 - - - 5 1 0 9)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ".

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación, el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

Que el Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016, modificado inicialmente por el Acuerdo No. 003 del 29 de abril de 2024, y posteriormente modificado por el Acuerdo 012 del 08 de septiembre de 2025-Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, es el instrumento por el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, el cual establece:

Acuerdo 012 del 08 de septiembre de 2025.

"ARTÍCULO 11. Modificar el artículo 42 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:

ARTÍCULO 42. VIGENCIAS FUTURAS. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, el (la) director(a) General deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.

Las vigencias futuras podrán modificarse por el Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto inicial del contrato, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 12. Modificar el artículo 43 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:

ARTÍCULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales.

Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección Administrativa y Financiera
DICIEMBRE 2025 - - - 5 1 0 9

Resolución No. _____ página 2 de 6

Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.

Cuando se trate de gastos de funcionamiento, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.

Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

- 1 Justificación técnico-económica.*
- 2. El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.*
- 3 Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto*

Parágrafo 1. *El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Parágrafo 2. *Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la apropiación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*

En los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.

Que el propósito principal de la Subdirección Administrativa y Financiera es "Dirigir, formular, aplicar y evaluar las políticas administrativas y financieras de la entidad a fin de atender oportuna y adecuadamente la asignación del talento humano, los recursos físicos, financieros y de soporte tecnológico para el cumplimiento de la misión institucional."

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá —CORPOBOYACÁ—, actualmente tiene suscrito el contrato de servicio CDS 2025-518 suscrito con ALMACEN AUTOREPUESTOS S.A.S cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA, BOLSA DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, POR MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACA".

Que, para el adecuado cumplimiento de las funciones misionales y operativas de la entidad, se requiere garantizar la movilidad continua y segura de su parque automotor. En consecuencia, resulta necesario



realizarse de manera oportuna el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, en concordancia con la normatividad vigente en materia de seguridad vial, protección del medio ambiente y eficiencia institucional.

Que el contrato **CDS 2025-518**, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025. Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio a partir del 1 de enero de 2026, se hace necesario adicionar y prorrogar dicho contrato, siendo indispensable contar previamente con la autorización de vigencias futuras para la vigencia 2026.

En consecuencia de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizó el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, de la vigencia 2026, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)**. Solicitud soportada mediante formato FRF-11 - Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, que forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

VIGENCIA	VALOR CONTRATO EN EJECUCIÓN	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
2025	120.000.000		120.000.000
2026		20.000.000	20.000.000
TOTALES	120.000.000	60.000.000	140.000.000

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001053 de 2 de abril de 2025, por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000)**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto existen los recursos que amparan los compromisos que respaldan el contrato CDS 2025-518.

Que en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas la Corporación Autónoma Regional de Boyacá —CORPOBOYACÁ—, actualmente tiene suscrito el contrato de servicio **CDS 2025-491 con TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** cuyo objeto es "SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA Y SIN CAN EN LAS SEDES DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES, VIVEROS EN GENERAL TODOS LOS INMUEBLES QUE REQUIERAN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA ENTIDAD, CON LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ".

Que el servicio de vigilancia es esencial y permanente, por lo que su continuidad debe estar plenamente asegurada, sin vacíos contractuales ni interrupciones que puedan comprometer la seguridad institucional, el funcionamiento normal de las actividades administrativas y misionales, o exponer a riesgos el patrimonio público.

Que con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio a partir del 1 de enero de 2026, se hace necesario adicionar y prorrogar dicho contrato, siendo indispensable contar previamente con la autorización de vigencias futuras para la vigencia 2026.

En consecuencia de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizó el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, de la vigencia 2026, por valor de **QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$508.158.541) M/CTE**. Solicitud soportada mediante formato FRF-11 - Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, que forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

VIGENCIA	VALOR CONTRATO EN EJECUCIÓN	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
2025	1.540.851.457		1.540.851.457

442



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección Administrativa y Financiera

BOYACÁ, DICIEMBRE 2025 - - - 5 1 0 9

Resolución No. _____ página 4 de 6

2026		508.158.541	508.158.541
TOTALES	1.540.851.457	508.158.541	2.049.009.998

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000907, 2025002222 Y 2025003155 de 2025, por la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.540.851.457)**, mediante las cuales se hace constar que en el presupuesto existen los recursos que amparan los compromisos que respaldan el contrato CDS 2025-491.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ actualmente tiene suscrito el contrato CDS2025-494 con la Empresa Colombiana de Servicios de Seguridad privada limitada ECOSS Ltda. cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ: SEDE ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDÁN EN LA CIUDAD DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, SOATA, SOCHA, PAUNA Y LA OFICINA DE APOYO SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

Que se hace necesario dar continuidad al servicio de monitoreo electrónico para las diferentes sedes de CORPOBOYACÁ dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 numerales 22 y 23 de la ley 734 de 2002 las cuales señalan: "... son deberes de todo servidor público... vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han encomendado y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que hayan sido destinados ... y... responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

Que con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio a partir del 31 de diciembre de 2025, se hace necesario adicionar y prorrogar dicho contrato, siendo indispensable contar previamente con la autorización de vigencias futuras para la vigencia 2026.

En consecuencia de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizó el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, de la vigencia 2026, por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$8.280.600) MCTE**. Solicitud soportada mediante formato FRF-11 -Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, que forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

VIGENCIA	VALOR CONTRATO EN EJECUCIÓN	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
2025	16.561.200		16.561.200
2026		8.280.600	8.280.600
TOTALES	16.561.200	8.280.600	24.841.800

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000983 de 2025, por la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$16.561.200)**, mediante las cuales se hace constar que en el presupuesto existen los recursos que amparan los compromisos que respaldan el contrato CDS 2025-494. Que la Directora General encuentra viable el uso de la figura presupuestal de vigencias futuras ordinarias presentadas a consideración por la subdirección Administrativa y financiera, de conformidad con los documentos remitidos y aplicando la presunción de buena fe, bajo el entendido que los soportes financieros y técnicos se encuentran ajustados al ordenamiento jurídico vigente y que la responsabilidad de la adecuada y oportuna ejecución de los diferentes proyectos es competencia de la entidad, así como el cumplimiento de los requisitos del orden técnico, jurídico y financiero establecidos en la norma, previo a la contratación de los mismos.

442



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

19 DIC 2025 - - - 5 1 0 9
Resolución No. página 6 de 6

CODIGO	NOMBRE	AUXI	REF.	FUENTES	VALOR
		LIAR			
5.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/VIGENCIAS FUTURAS 2026/Recursos Físicos/Participación ambiental	5	310106	1.2.3.1.03.01	8.280.600,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las vigencias futuras autorizadas en el artículo primero que no se hayan ejecutado al 31 de diciembre de 2025 caducarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 012 del 08 de septiembre de 2025, el cual modifica el artículo 45 del Acuerdo 023 del 1° de noviembre de 2016 —Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ.

ARTICULO TERCERO: Forman parte integral de la presente resolución y se incorporan al mismo, formatos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales de la Subdirección Administrativa y Financiera.

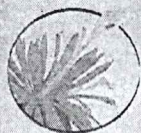
ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional Especializado de Presupuesto, para registrar en el sistema la liquidación de Presupuesto de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez / profesional especializado -área presupuesto
Revisó: Yuliett Alexandra Parra Roncancio / subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula / secretario General y Jurídico
Aprobó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes / Directora
Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES



Corpoboyacá

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA -CORPOBOYACA

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO DE
COMPRVENTA

N° 20250142

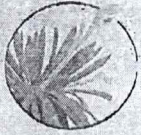
OFICINA ALMACEN GENERAL

FECHA:	TUNJA 17/10/2025	Factura N°:	136
Documento Asociado:	2024861	Remision N°:	
RESPONSABLE	PIZA MONTENEGRO KRISTIAN ALESSANDRO, C.C:13510366, DIRECCION:CD INDUSTRIAL DE DUITAMA MZ H 2 BG 2		
PROYECTO:	001	CENTRO DE COSTO 001	NR(No registrado)

N°	Unid	Código	Cant	Descripción del Elemento	NR	VALOR DE ADQUISICION		
						Unitario	Total	Iva
1	UND	275020008	1	AULA MOVIL ITEM 1 VEHICULO CON CARROCERIA MONTADA SOBRE CHASIS TIPO CAMION, CON OFICINA MÓVIL COSTADO DERECHO HIDRAULICO ABATIBLE Y COSTADO IZQUIERDO FIJO CON TOLDO LATERAL DERECHO DE ACCIONAMIENTO MANUAL, EN PLATAFORMA ABATIBLE CON BARANDAS ITEM 2 PANTALLA INTERACTIVA DE 86 PULGADAS, PANEL LED DE GRADO COMERCIAL CON PANTALLA TÁCTIL 4K UHD. ITEM 3 GENERADOR DE 10 HP ITEM 4 UPS, DE 3 KVA, ITEM 5 PUESTO DE TRABAJO, OFICINA CON DIMENSIONES INTERNAS, 1 ESCRITORIO, 1 SILLA EJECUTIVA Y 5 SILLAS DESPLEGABLES ITEM 6 RACK DE TELECOMUNICACIONES DE 19 PULGADAS, DE 6 ESPACIOS PARATELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO SWITCH, ROUTER Y FUENTE CON INTERRUPTORES ITEM 7 CONSOLA DE SONIDO, CON MÍNIMO CUATRO 4 CANALES Y SISTEMA DE PARLANTES EMPOTRADO EN EL TECHO, ITEM 8 TABLERO PARA MARCADOR BORRABLE ITEM 9 TV 65 PULGADAS, ITEM 10 SISTEMA DE INVERSOR CON GRUPO ELECTRÓGENO Y PANELES SOLARES 2 MONOCRISTALINO, ESTRUCTURA DE TECHO METÁLICA, 2 BATERÍAS EN GEL 12 VOL 250 AH GREEN POINT, 1 INVERSOR CARGADOR 48 V SPT 3 KTL LVM-120 VAC GROWATT, KIT MATERIAL ELÉCTRICO 3KW 110 VAC PROTECCIÓN 32 AMPERIOS, ENTREGA INCLUYA MANUAL DE USUARIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO ITEM 11 ESPACIO BIBLIOTECA, LUDOTECAUNA 1 BIBLIOTECA LUDOTECA, CON DIMENSIONES:ANCHO 1180 MM, ALTO 1850 MM, LARGO 3750MM Y LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y DOTACIÓN PISO EVA FOAM, TRÁFICO PESADO DE ALTA DURACIÓN MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO EN MADERA RH, CON ACABADOS METÁLICOS, COMO ESPACIO PARA CUBÍCULOS O SITIOS DE ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, LÚDICO Y PEDAGÓGICO QUE HARÁ PARTE INTEGRAL DE LA DOTACIÓN DEL AULA DIEZ 10 SILLAS TIPO PUFF EN VINILCUERO MATERIAL LAVABLE Y RETARDANTE AL FUEGO ITEM 12 MOBILIARIO PARA ATENCION EN EL EXTERIOR 20 SILLAS DESPLEGABLES EN MATERIAL DURABLE Y ERGONÓMICAS PARA EXTERIOR CAPACIDAD DE PESO 136 KILOS, MARCO DE ACERO DE 7/18 PULGADAS PARA TRABAJO PESADO, 2 SOPORTES DE PATAS SOLDADAS DE ACERO. SUS DIMENSIONES EN USO SON: 76.2 CM X 46.35 CM X 48.26 CM 2 MESAS DESPLEGABLES ESTRUCTURA DE ALUMINIO RESISTENTE A TODO TIPO DE CLIMA, CUBIERTA EN POLIETILENO, FÁCIL DE LAVAR Y RETIRAR MANCHAS. PARA USO EN INTERIORES O EXTERIORES MEDIDAS: 73 CM X 183 CM X 76 CM MUEBLE DE ALMACENAMIENTO PARA MESAS Y SILLAS DE USO EXTERNO.ITEM 13 IMAGEN GRÁFICA INSTITUCIONAL. PLACA POW 873,-Marca:CHEVROLET FRF Serie:4HK11AW292.Placa:9093		1,193,552,002.	1,193,552,002.0	190,567,126
Total \$							1,193,552,002.00	190,567,12
Iva							190,567,126.37	
Total \$							1,193,552,002.00	

Resumen

Grupo	Valor
27502	1,193,552,002.00
SubTotal \$	1,002,984,875.63
I.V.A. \$	190,567,126.37
Imp Consumo \$	0.00
Total \$	1,193,552,002.00
Ajuste	0.00
Total \$	1,193,552,002.00



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO DE
COMPRAVENTA

Nº 20250142

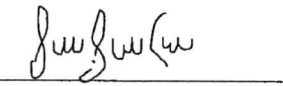
OFICINA ALMACEN GENERAL

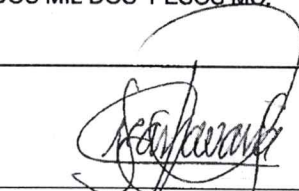
FECHA:	TUNJA 17/10/2025	Factura Nº:	136					
Documento Asociado:	2024861	Remision Nº:						
RESPONSABLE	PIZA MONTENEGRO KRISTIAN ALESSANDRO, C.C:13510366, DIRECCION:CD INDUSTRIAL DE DUITAMA MZ H 2 BG 2							
PROYECTO:	001	CENTRO DE COSTO 001	NR(No registrado)					
Nº	Unid	Código	Cant	Descripción del Elemento	NR	VALOR DE ADQUISICION		
						Unitario	Total	Iva

Observación: CCV 2024-861 ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO QUE PERMITA LA IMPLEMENTACION DE UN AULA MOVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACCIONES DENTRO DEL PROYECTO COMUNICACION Y EDUCACION DESDE LA PARTICIPACION SUSTENTABLE EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA

SON: MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOS PESOS MC.


SANDRA VICTORIA PRIETO .M
REVISO:


JAIRO CORREDOR HERNANDEZ
ELABORO:


OSCAR ARTURO GUEVARA
ALVAREZ
APROBO:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036300141

PLACA POW873	MARCA CHEVROLET	LÍNEA FRR	MODELO 2026
CILINDRADA CC 5.193	COLOR BLANCO NIEBLA	SERVICIO OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CARROCERÍA UNIDAD MOVIL	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 0
NÚMERO DE MOTOR 4HK1-1AW292	REG N	VIN JALFRR90LT7000062	
NÚMERO DE SERIE JALFRR90LT7000062	REG N	NÚMERO DE CHASIS JALFRR90LT7000062	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE B

IDENTIFICACIÓN
NIT 800252843

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
 210

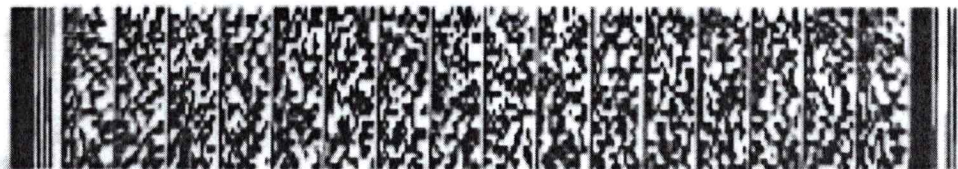
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE **FECHA IMPORT.** **PUERTAS**
 352025000917230 | 14/04/2025 0

LIBERACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA **FECHA EXP. LIC TTD.** **FECHA VENCIMIENTO**
 06/10/2025 06/10/2025 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ITBOY - DIST TTO No 1/COMBITA



LT07004258628

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 141082945298



(415)7707212489984(8020) 000014108294529 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 9 1 8 0 2 1 2 3

6. DV 2
12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico
2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de Identificación
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento
30. Ciudad/Municipio	31. Primer apellido	32. Segundo apellido
33. Primer nombre	34. Otros nombres	35. Razón social ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S
36. Nombre comercial	37. Sigla	

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Boyacá	40. Ciudad/Municipio Tunja
41. Dirección principal CR 11 9 77 BRR EL LIBERTADOR	42. Correo electrónico auto.repuestos.tunja@gmail.com	43. Código postal 1 5 0 0 1
44. Teléfono 1 6 0 3 7 4 2 5 1 3 0	45. Teléfono 2 3 1 0 5 8 0 8 7 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	
4 5 3 0	1 9 8 7 0 6 0 1	4 5 2 0	1 9 8 7 0 6 0 1	1 2	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2 3													57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA SALAMANCA MARIA AMPARO DE LAS MERCEDES
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141082945298



(415)7707212489984(8020) 000014108294529 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 8 0 2 1 2 3 | 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1 9 3 6	0 9	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 6, 0 9 0 1	2 0 2 3, 0 6 0 6	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1		85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 8 6, 1 2 2 2	2 0 2 3, 0 6 2 9	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	1 0 8 3 1	1 0 8 3 1		
78. Departamento	1 5	1 5		
79. Ciudad/Municipio	3 8	3 8		
Vigencia				
80. Desde	1 9 8 6, 1 2 2 2			
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Industria y Comercio

3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141082945298



(415)7707212489984(8020) 000014108294529 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 8 0 2 1 2 3

2

Impuestos y Aduanas de Tunja

2

0

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 6 2 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 4 0 0 1 7 8 1 5		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido OCHOA	105. Segundo apellido SALAMANCA		106. Primer nombre MARIA		107. Otros nombres AMPARO DE LAS MERCEDES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 6 2 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 0 3 9 6 4 5		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido OCHOA	105. Segundo apellido CHAPARRO		106. Primer nombre JOSE		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141082945298

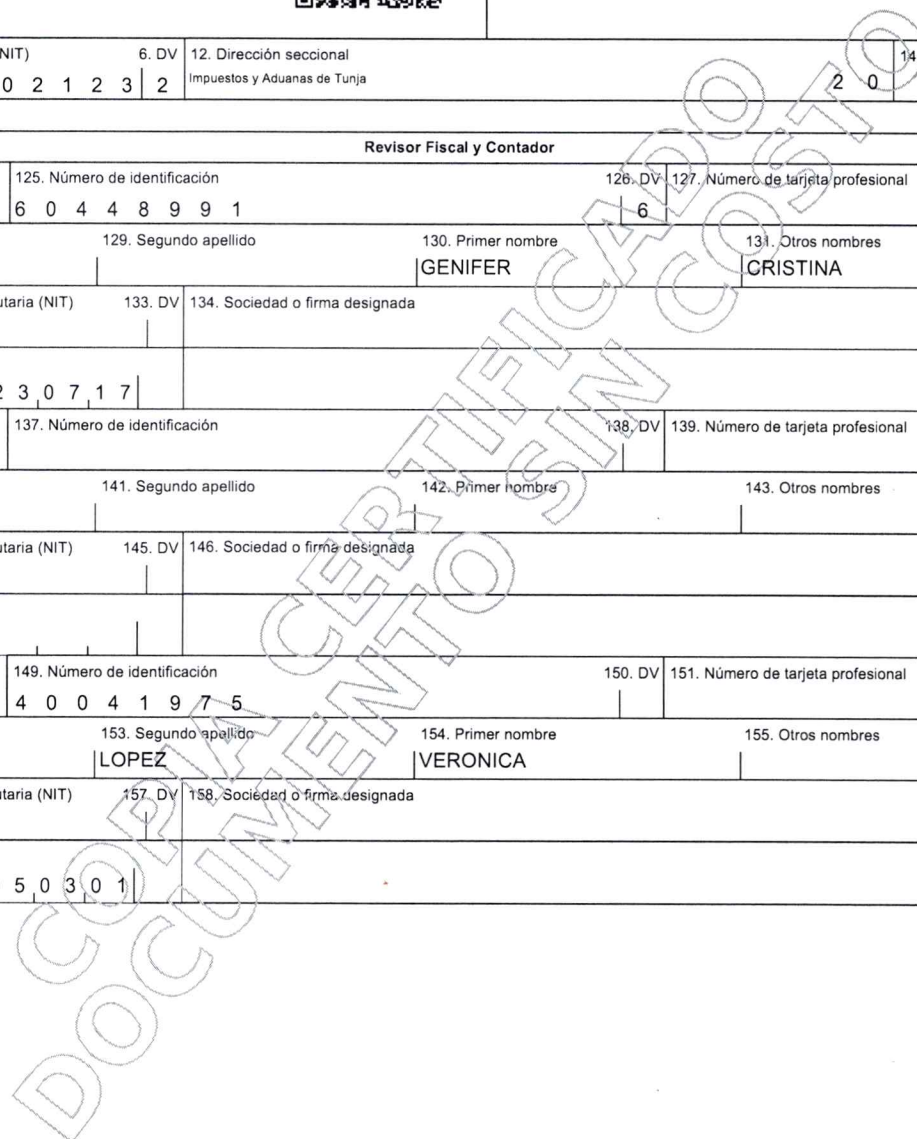


(415)7707212489984(8020) 000014108294529 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 8 0 2 1 2 3 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico 2 0
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 6 0 4 4 8 9 9 1	126. DV 6	127. Número de tarjeta profesional 1 5 5 8 8 6 T
	128. Primer apellido ORDOÑEZ	129. Segundo apellido	130. Primer nombre GENIFER	131. Otros nombres CRISTINA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 7 1 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 4 0 0 4 1 9 7 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 0 8 0 8 8 T
	152. Primer apellido GUTIERREZ	153. Segundo apellido LOPEZ	154. Primer nombre VERONICA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 5 0 3 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141082945298



(415)7707212489984(8020) 000014108294529 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 8 0 2 1 2 3

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
	Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo	4 5 3 0	
	162. Nombre del establecimiento ALMACEN AUTOREPUESTOS LTDA			
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
	Boyacá	Tunja	0 0 1	
	165. Dirección CR 11 9 77 BRR EL LIBERTADOR			
2	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
	1 0 8 3 2	1 9 8 6 1 2 2 9		
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre		
3	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
	162. Nombre del establecimiento:			
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
	165. Dirección			
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre		



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/12/2025 - 15:58:48
Recibo No. H000041285, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gu79YfrRMU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S
Nit : 891802123-2
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 10831
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 1986
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2025
Grupo NIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 11 9 77
Barrio : EL LIBERTADOR
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : auto.repuestos.tunja@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105808775
Teléfono comercial 2 : 3105808781
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 11 9 77
Barrio : EL LIBERTADOR
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : auto.repuestos.tunja@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1936 del 01 de septiembre de 1986 de la Notaria 1a. De Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 1986, con el No. 2543 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/12/2025 - 15:58:48
Recibo No. H000041285, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gu79YfrRMU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2460 del 05 de septiembre de 1996 de la Notaria 1a. De Tunja inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 1996, con el No. 6706 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 2460 del 05 de septiembre de 1996 de la Notaria 1a. De Tunja inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 1996, con el No. 6706 del Libro IX, se decretó ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA

Por Escritura Pública No. 1769 del 28 de julio de 1999 de la Notaria 1. De Tunja inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 1999, con el No. 8463 del Libro IX, se decretó \$200000000 .oo

Por Escritura Pública No. 2093 del 04 de septiembre de 2002 de la Notaria 1_ De Tunja inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2002, con el No. 11029 del Libro IX, se decretó \$312000000 .oo

Por Escritura Pública No. 3667 del 23 de diciembre de 2005 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2005, con el No. 13717 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS AMPLIACION A LA DURACION

Por Escritura Pública No. 2357 del 03 de octubre de 2013 de la Notaria Tercera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2013, con el No. 22291 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD LIMITADA

Por Escritura Pública No. 752 del 10 de mayo de 2018 de la Notaria 3 Circulo De Tunja de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2018, con el No. 30040 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS AMPLIACION AL TERMINO DE DURACION

Por Sentencias del 21 de abril de 2022 del Juzgado Primero De Familia de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2023, con el No. 39833 del Libro IX, se decretó ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES POR VALOR DE \$312.000.000 DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, NO. 2021-0161, DE LA CAUSANTE OCHOA LILIA DEL CARMEN SALAMANCA IDENTIFICADA CON CC. 23255921, A FAVOR DE MARIA CLEMENCIA DEL SOCORRO OCHOA SALAMANCA IDENTIFICADA CON C.C. 40017814, MARIA AMPARO DE LAS MERCEDES OCHOA SALAMANCA IDENTIFICADA CON C.C. 40017815, LILIA CONSTANZA OCHOA SALAMANCA IDENTIFICADA CON C.C. 40027314, JUAN CARLOS OCHOA SALAMANCA IDENTIFICADO CON C.C. 7160397 Y CAMILO JOSE OCHOA SALAMANCA IDENTIFICADO CON C.C. 1049602262

Por Acta No. 09 del 06 de junio de 2023 de la Junta de Socios de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023, con el No. 40781 del Libro IX, se



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/12/2025 - 15:58:48
Recibo No. H000041285, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gu79YfrMU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD DE LTDA A S.A.S. ANTERIOR DE NOMINACION ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA, NUEVA DENOMINACION ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

Por Acta No. 002 del 28 de diciembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2024, con el No. 42226 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA DEL ARTICULO 5, CAPITAL AUTORIZADO.

Por Certificación de capital del 28 de diciembre de 2023 de el Revisor Fiscal de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2024, con el No. 42227 del Libro IX, se decretó CERTIFICACION AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto social principal: A) la comercializacion de respuestos automotores y sus accesorios. B) la importacion, exportacion y distribucion de repuestos automotores y sus accesorios. C) servicios de reparacion y mantenimiento general de vehiculos automotores y maquinaria pesada. ==Paragrafo: Para la ejecucion del objeto social la sociedad podra llevar a cabo toda clase de operaciones de credito y de actos juridicos con titulos valores, y en general celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relacion directa con la actividad que integra el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 2.119.000.000,00
No. Acciones	2.119,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 2.119.000.000,00
No. Acciones	2.119,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 2.119.000.000,00
No. Acciones	2.119,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/12/2025 - 15:58:48

Recibo No. H000041285, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gu79YfrRMU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal. Gerente. La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término Indefinido por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, Parágrafo. El representante legal suplente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 09 del 06 de junio de 2023 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023 con el No. 40781 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA AMPARO DE LAS MERCEDES OCHOA SALAMANCA	C.C. No. 40.017.815
SUPLENTE DEL GERENTE	JOSE OCHOA CHAPARRO	C.C. No. 4.039.645

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 11 de julio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2023 con el No. 40879 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/12/2025 - 15:58:48
Recibo No. H000041285, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gu79YfrMU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL

GENIFER CRISTINA ORDOÑEZ

C.C. No. 60.448.991

155886-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 2460 del 05 de septiembre de 1996 de la Notaria 1a. De Tunja	6706 del 06 de septiembre de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 1769 del 28 de julio de 1999 de la Notaria 1. De Tunja	8463 del 26 de agosto de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 04 de septiembre de 2002 de la Notaria 1_ De Tunja	11029 del 18 de octubre de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 3667 del 23 de diciembre de 2005 de la Notaria Primera Tunja	13717 del 26 de diciembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2357 del 03 de octubre de 2013 de la Notaria Tercera Tunja	22291 del 04 de octubre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 752 del 10 de mayo de 2018 de la Notaria 3 Circulo De Tunja Tunja	30040 del 17 de mayo de 2018 del libro IX
*) Acta No. 18 del 25 de febrero de 2019 de la Junta De Socios	31531 del 20 de marzo de 2019 del libro IX
*) Sent. del 21 de abril de 2022 de la Juzgado Primero De Familia	39833 del 16 de marzo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 09 del 06 de junio de 2023 de la Junta De Socios	40781 del 29 de junio de 2023 del libro IX
*) Acta No. 002 del 28 de diciembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	42226 del 07 de marzo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4530

Actividad secundaria Código CIIU: G4520

Otras actividades Código CIIU: G4542 G4732



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/12/2025 - 15:58:48
Recibo No. H000041285, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gu79YfrMU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALMACEN AUTOREPUESTOS LTDA
Matrícula No.: 10832
Fecha de Matrícula: 29 de diciembre de 1986
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 11 9-77
Barrio : EL LIBERTADOR
Municipio: Tunja, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.005.878.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4530.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/12/2025 - 15:58:48
Recibo No. H000041285, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gu79YfrRMU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**DIXYE TATIANA
GUZMAN SANABRIA**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.017.815**

OCHOA SALAMANCA

APELLIDOS

**MARIA AMPARO DE LAS
MERCEDES**

NOMBRES

Maria Amparo de las Mercedes Ochoa Salamanca

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1961**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

A+

G.S. RH

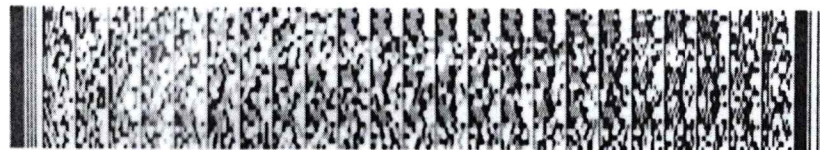
F

SEXO

06-NOV-1980 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-0700100-00190484-F-0040017815-20091026

0017458552A 1

5020063951

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de diciembre de 2025, a las 12:23:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40017815
Código de Verificación	40017815251227122333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de diciembre de 2025, a las 12:21:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8918021232
Código de Verificación	8918021232251227122152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287008554



PIB
12:26:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA AMPARO DE LAS MERCEDES OCHOA SALAMANCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40017815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:24:33 PM horas del 27/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40017815**

Apellidos y Nombres: **OCHOA SALAMANCA MARIA AMPARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2025 04:13:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40017815** y Nombre: **MARIA AMPARO DE LAS MERCEDES OCHOA SALAMANCA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131163251** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

Señores
CORPOBOYACA

REFERENCIA: AUTORIZACION CONSULTA DE REGISTRO DE INGHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La suscrita MARIA AMPARO DE LAS MERCEDES OCHOA SALAMANCA identificado con C.C. No. 40.017.815 expedida en Tunja, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT: 800.252.843-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informada de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Tunja, el día veintisiete (27) de diciembre de 2025.

Firma
Nombre
Cédula



MARIA AMPARO DE LAS MERCEDES OCHOA SALAMANCA
No. 40.017.815 expedida en Tunja

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:16:32 horas del 27/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40017815**,
Apellidos y Nombres **OCHOA SALAMANCA MARIA AMPARO DE LA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOBOYACA**, con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40017815 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/12/2025 12:46 PM



Código Verificación: **63852HV1QF**

Válida hasta: **27/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**